



NOTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D/Dª.	JOSE ENRIQUE PEREZ BERNABEU
DIRECCION:	INTERVENCION
NEGOCIADO:	SECRETARÍA
	J.G.L.: 30/04/2019

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, en sesión ordinaria celebrada el día **30 de ABRIL de 2019**, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3º) SOLICITUDES.

3.4. VARIOS.

Visto el escrito presentado por **D. ARTURO GALIANA PEREZ**, (R.E.1458/30.04.19), en representación del **CLUB DE FUTBOL ATLETICO DE CALLOSA**, solicitando el libramiento del 50% de la subvención, según convenio con el Ayuntamiento, adjuntando las facturas para la justificación de la subvención por importe de 8.955,38 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACORDÓ:**

PRIMERO: Aprobar el libramiento del 50 % de la subvención concedida a dicha entidad, por importe de 8.500 €.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

En Callosa d'en Sarrià, a **03 de MAYO** de 2019.

**LA SECRETARIA
FIRMA ELECTRÓNICA**

He recibido la notificación, de _____ de 2019.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si opta por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

G-03546744
PD. GALBIS S/N
03510-CALLOSA D'EN SARRIÀ

sector educación!
T. EDUCACIÓN.

